

San Juan de Pasto (Nariño), 26 de junio de 2021

Señora
CARMEN ELVIRA BURBANO
Cra 25 N° 16-29 B/ Centro
Cel 7291750 – 3185175825
Correo: eim142@gmail.com
Pasto, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015.**

Asunto: **Respuesta a Solicitud con Radicado R-02-2021021200405 del 12 de febrero de 2021. Solicitud de bonificación y proceder al pago de 15 tejas de Eternit de bodega y oficina ubicada en cantera ocasionado presuntamente por voladuras del proyecto Vial Rumichaca - Pasto. UF 3.**

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición del asunto, radicada bajo consecutivo R00405-21, la cual fue respondida mediante oficio 0877-21 del 3 de marzo de 2021, en el cual se le otorga un tiempo máximo de 1 mes para aportar los documentos e información solicitada precisando que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Se tiene, que habiéndose vencido el termino concedido a su persona para el aporte de documentos o solicitud de prorroga subyacente, nos permitimos informarle que acorde a ley, más precisamente en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se procederá a entender el desistimiento tácito de su petitorio y el correspondiente cierre del mismo, sin perjuicio de que usted, como accionante, pueda interponer una nueva solicitud, siempre y cuando en ella, se cuente con el completo de la información que fue requerida en su momento por el Consorcio Constructor y/o la Concesionaria Vial.



La anterior situación que no debe ser entendida bajo responsabilidad alguna de la Concesionaria o Consorcio SH, al haberse desarrollado la presente situación en exclusiva decisión del peticionario.

Cordialmente,

GERMAN DE LA
TORRE LOZANO
GERMAN DE L. TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

EAR, S/BOGOTIA D.C., UPU1RUS - 1 ANO -
TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=1384781,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326911,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S
A.S., L=BOGOTIA D.C., C=GERMAN,
E=GERMAN DE LA TORRE LOZANO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Anexo: Respuesta solicitando documentación
Proyectó: E. Urbano PQRS – A. Romero
Aprobó: E. De La Portilla
Remisión: N/A





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 02497-21 Respuesta a Solicitud con Radicado R-02-2021021200405 del 12 de febrero de 2021. Solicitud de bonificación y proceder al pago de 15 tejas de Eternit de bodega y oficina ubicada en cantera ocasionado presuntamente por voladuras del proyecto Vial Rumichaca - Pasto. UF 3.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: eim142@gmail.com
Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

28 de junio de 2021, 16:26

Buen día
Señora
CARMEN ELVIRA BURBANO

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **02497-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-2021021200405**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



CONCESION
Rumichaca
Pasto

   www.uniondelsur.co

2 adjuntos

 **02497-21.pdf**
172K



ANEXO-02497-21.pdf

1171K